

REGLAMENTO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DEL “PREMIO PFC Proyecto Fin de Carrera en Arquitectura”

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Escuela el 22 de diciembre de 2021)

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura quiere premiar la calidad y fomentar la excelencia en el desarrollo del Proyecto Fin de Carrera (PFC-TFM) de la titulación que habilita para el ejercicio de la profesión, el Máster Universitario en Arquitectura. Este Premio tiene como objetivo dar visibilidad a los proyectos fin de carrera de arquitectura y promover la excelencia y difusión de los PFC-TFM con el siguiente articulado:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del procedimiento para la concesión del **Premio PFC Proyecto Fin de Carrera**¹ del Máster Universitario en Arquitectura que habilita académicamente para ejercer la profesión de arquitecto, en cada curso académico que se imparte en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Granada.

La denominación será: *Premio PFC ETSA Granada curso **/***

Artículo 2.- Participantes

Podrán optar a este premio todos los egresados o estudiantes del Máster Universitario en Arquitectura que habilita académicamente para ejercer la profesión de arquitecto, que hayan presentado su Proyecto Fin de Carrera en la ETSAGr en alguna de las convocatorias realizadas en el curso anterior a la convocatoria del premio y que hayan obtenido una calificación igual o superior a **8.0** (ocho).

Artículo 3.- Jurado

El Jurado estará compuesto por:

- Un profesor, habilitado académicamente para ejercer la profesión de arquitecto, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla.
- Un profesor, habilitado académicamente para ejercer la profesión de arquitecto, de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.

¹ El Proyecto Fin de Carrera (PFC) es la nomenclatura usual del Trabajo Fin de Máster (TFM) por lo que en este documento se utilizará exclusivamente esa denominación.

- Un arquitecto representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, en representación de los colegios de arquitectos de Andalucía.

- Un arquitecto perteneciente a la plantilla de una empresa constructora invitada.

(Como Presidente del Jurado actuará uno de los miembros anteriores, el de mayor antigüedad desde su titulación)

- Como Secretario actuará el Subdirector y/o Coordinador del Máster Universitario en Arquitectura, con voz, pero sin voto.

El fallo del jurado no podrá quedar desierto.

Artículo 4.- Premios

Se otorgarán un primer premio y dos accésits a los mejores PFC según valoración del Jurado teniendo en cuenta la calidad del proyecto Arquitectónico y su representación, así como la integración de todos los sistemas necesarios para la ejecución del mismo, tal como determina la finalidad del trabajo como título habilitante.

- Primer Premio: cheque-libro de 600 Euros

- Dos accésits: cheque-libro de 300 Euros cada uno

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura podrá otorgar un obsequio acreditativo de este premio y será presentado en un acto público a convenir dentro de la organización de cada curso académico preferentemente en la Lección Magistral con motivo del día de Arquitectura en el segundo semestre del curso académico. El obsequio podrá estar acompañado de algún otro tipo de adenda (económica, libros u otros regalos) si así lo estima el Equipo de Dirección y si las posibilidades económicas así lo permiten.

Artículo 5.- Documentación

Se entregará un único panel vertical tamaño DIN-A0 (841 x 1189 mm) en soporte rígido de 10 mm. de espesor con la documentación necesaria para entender el proyecto, quedando a criterio de los participantes la representación, escala, imágenes y texto a incluir.

El proyecto debe coincidir con el que fue calificado en su día por el Tribunal de la ETSAGr y permitió obtener el título habilitante de ARQUITECTO.

El panel NO contendrá datos personales del participante, únicamente el LEMA elegido para el proyecto.

Deberá realizarse la solicitud de inscripción on-line en la web siguiendo las instrucciones expuestas y subir el archivo del panel en formato PDF, nombrado de igual forma que el lema. (Máx. 25 MB).

Se comunicará mediante correo electrónico la aceptación de la solicitud de inscripción y un número de registro que deberá acompañar a la entrega posterior del panel físico.

El panel, acompañado de número de registro de la solicitud, se presentará físicamente en la Secretaría de la ETSAGr en horario de apertura del Centro y en las fechas mencionadas en las bases publicadas.

No se admitirán maquetas.

Artículo 6.- Inscripción y entrega de documentación

La inscripción es gratuita. La solicitud de inscripción podrá realizarse en las fechas publicadas en las bases de cada convocatoria publicada en la web de la ETSAGr.

Cada participante recibirá un e-mail de confirmación con número de registro para la presentación del panel físico en la Secretaría de la ETSAGr.

La formalización de la solicitud de inscripción supone la aceptación de las bases.

Artículo 7.- Efectos de la concesión de Premio PFC

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura expedirá al estudiante que obtenga el Premio PFC un diploma acreditativo, firmado por el Director y por el Secretario de la Escuela.

La mención a la concesión del Premio PFC quedará incluida en las anotaciones al expediente académico del estudiante y se hará constar en los Certificados Académicos Personales que se expidan, sin perjuicio de su anotación en cualquier otro documento oficial, cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.

Artículo 8.- Calendario (supeditado al calendario académico de cada curso)

Marzo	Publicación de convocatoria y bases del concurso en la web de la Escuela.
Abril	Publicación de los inscritos y apertura de plazo de subsanaciones y reclamaciones.
Abril/mayo	Evaluación de las propuestas por el Jurado.



Mayo Proclamación de ganadores en la web de la Escuela.
Mayo/junio Entrega de premios con motivo del día de Arquitectura
Septiembre (curso posterior) Exposición de los trabajos presentados en la Sala de
Exposiciones de la ETSAGr

Artículo 9.- Propiedad intelectual. Protección de datos

Las personas que participen cederán al organizador los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de sus trabajos de forma indefinida, según la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996 de 12 de abril.

Los datos serán utilizados para la participación, realización del concurso y la entrega de premio, pudiendo ser utilizados en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con el concurso. Podrán ser cedidos cuando sea necesario, siempre con el cumplimiento de las garantías legales y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de los Derechos Digitales y Reglamento Comunitario 2016/679 sobre Protección de Datos

ACLARACIÓN GRAMATICAL

Toda referencia en este Reglamento a personas, colectivos, o cargos, en género masculino, debe entenderse como género gramatical no marcado, incluyendo la referencia a hombres y mujeres.